

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055 2019 00256 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la notificación de la demanda, se insta la apoderada judicial de la parte actora para que aclare en primer lugar, como es que en el acápite de notificaciones de la demanda y bajo la gravedad del juramento señalo desconocer la dirección de correo electrónico de la pasiva, y luego notifica a la alexandrapintoq@gmail.com.

Aunado, deberá señalar la forma en que ubico tal dirección electrónica, y allegar toda la documental que da cuenta de la notificación de la demandada **ALEXANDRA MARCELA PINTO QUENORAN** en archivo PDF y legible.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MR', is written over the printed name and title.

MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS

Jueza

CSL.